



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N°784E

784E-01-990902 Modifica Anexo N° 1 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorándum N° 23 de la Gerencia de División de Estudios.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA N° 784E
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 2 de septiembre de 1999

En Santiago de Chile, a 2 de septiembre de 1999, siendo las 17.00 hrs. se celebra la Sesión Extraordinaria N° 784E del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina, señor Pablo Piñera Echenique y señor Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín.

784E-01-990902 – Modifica Anexo N° 1 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales – Memorándum N° 23 de la Gerencia de División de Estudios.

El Gerente de División de Estudios se refiere a los últimos meses en que se ha observado una mayor tranquilidad financiera externa, se ha mantenido la disciplina en materia de inflación y se ha materializado una sustancial reducción de los riesgos en moneda extranjera del sector privado. Esto ha facilitado un mayor desarrollo y experiencia práctica de los mercados con una paridad fluctuante, junto a una percepción más clara de la necesidad y conveniencia de utilizar instrumentos de cobertura del riesgo cambiario, a lo cual han colaborado significativamente las modificaciones a las normas financieras y de cambios internacionales que se han implementado desde el año pasado, en orden a que se desarrollen y profundicen los mercados de instrumentos de cobertura de riesgo en general y de riesgo cambiario en particular.

En estas circunstancias, el señor Morandé estima que están dadas las condiciones para acelerar el programa en marcha de incorporar grados crecientes de flexibilidad cambiaria, para lo cual propone suspender el compromiso formal del Banco Central de intervenir en el mercado cambiario para sostener los límites de la banda.

En forma complementaria, propone que las intervenciones que pudieran realizarse se efectúen sólo en casos muy calificados, situación en la cual se explicarán las razones que se tuvieron a la vista para tomar tal decisión y con el fin de facilitar la transparencia de esta política estima aconsejable que el Banco Central entregue quincenalmente, pero con algún desfase, información desagregada sobre los cambios en las tenencias de reservas internacionales.

Lo anterior, señala, permitirá una flotación más libre del tipo de cambio y, como consecuencia, grados de mayor autonomía monetaria que, a su vez, facilitarán en el futuro la administración de potenciales turbulencias externas.

Por último, informa que se continuará calculando y publicando el "dólar acuerdo" según la regla vigente como referencia de mediano plazo para el mercado.



El Consejo acordó lo siguiente:

1. Modificar el Anexo N° 1 del Capítulo I "Disposiciones Generales" del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, de la siguiente forma:

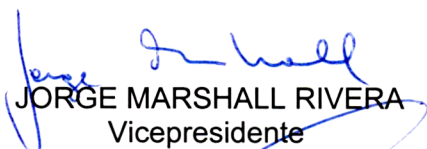
a) Reemplazar el inciso tercero por el siguiente:

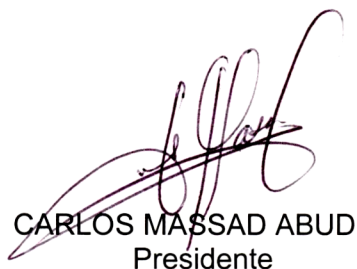
"No obstante lo dispuesto en este Anexo en relación a la determinación del tipo de cambio, el Consejo podrá, en cualquier momento, modificar el tipo de cambio del "dólar acuerdo" y las reglas establecidas para su determinación".

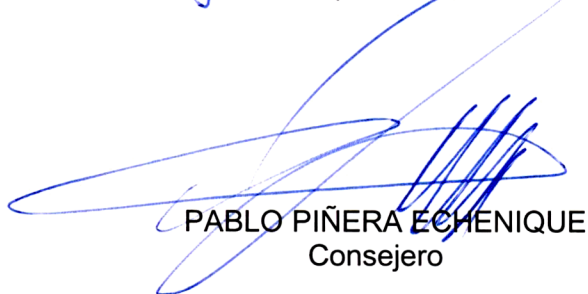
b) Derogar los dos últimos incisos sobre banda cambiaria.

2. Determinar, en relación con lo dispuesto en el inciso tercero del N° 7 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, que las operaciones de compra y venta de divisas a que se refiere esa disposición sólo se efectuarán en forma excepcional y en los casos calificados que determine la Gerencia General. En tales casos, el Banco informará, en la forma que determine la Gerencia General, sobre las razones que han motivado la realización de las operaciones.
3. Instruir a la Gerencia General para que publique en forma quincenal, las compras y ventas de divisas efectuadas por el Banco Central en el período anteprecedente. Dicha información comprenderá, en forma desagregada, el monto de las compras y ventas de divisas efectuadas al sector público, incluidas las empresas del Estado, y las que se realicen con las empresas bancarias.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 17.20 hrs.


JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


CARLOS MASSAD ABUD
Presidente


PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero


MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero

